



**SECRETARIA
OFICIO SEMADET DGPOT No. 243 /2018**

Guadalajara, Jalisco, a 03 de septiembre de 2018

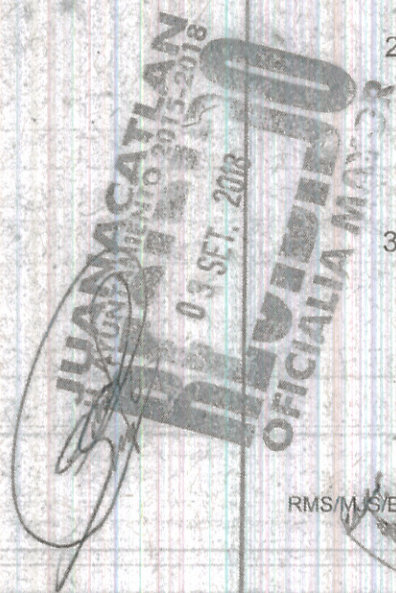
C. J. Refugio Velázquez Vallín
Presidente Municipal
Municipio de Juanacatlán, Jalisco
Presente

ASUNTO: Se emiten observaciones

Por este conducto reciba un cordial saludo, en atención a los acuerdos tomados en la sesión del comité de ordenamiento ecológico y territorial para el municipio de Juanacatlán, celebrada el día 30 de julio del año en curso, mediante la cual se autoriza el inicio de la consulta pública del POETDUM del 03 de agosto al 03 de septiembre, concatenado con el acuerdo de cabildo de fecha 07 de agosto del presente en el mismo sentido y cumplimiento a lo que señala el artículo 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 B último párrafo, 83, párrafo segundo, 98 fracción IV del Código Urbano para el estado de Jalisco hace del conocimiento a la SEMADET del inicio de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal de Juanacatlán (POETDUM), en ese tenor se hacen las siguientes observaciones al proyecto en comento;

1. En los antecedentes se sugiere señalar los elementos naturales y artificiales que delimitan al municipio.
2. En la agenda ambiental se sugiere completar el tema integrando matrices de sectores y actores, interrelacione4s entre sectores, problemas identificados entre sectores y desarrollar el ejercicio de priorización.
3. En el tema de uso de suelo y vegetación se sugiere incluir una descripción de las características generales del área de estudio a partir del mapa más antiguo de vegetación y usos de suelo y hacer el análisis respectivo con el mapa de uso de suelo y vegetación más actual.

RMS/M/SEJ/VDG/SMC/CPE/ARR/MBG*





**SECRETARIA
OFICIO SEMADET DGPOT No. 243 /2018**

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

4. En el tema de agua y ecosistemas acuáticos se sugiere integrar información más a detalle como sobre zonas funcionales, caudales ecológicos, balance hídrico, disponibilidad de agua superficial y subterránea, zonas de recarga de acuíferos, así como la información que permita establecer la calidad y causas de presión y degradación del agua, como pueden ser datos básicos sobre sobreexplotación y contaminación.
5. Se sugiere incluir en el tema de ecosistemas la información que permita identificar el grado de fragmentación (efecto de borde) conectividad entre teselas de vegetación foresta, los corredores biológicos y la cantidad de ecosistemas nativos necesarios para la permanencia de los procesos y el mantenimiento de la biodiversidad.
6. En el tema de biodiversidad se sugiere incluir información sobre la distribución de las especies tanto de flora como de fauna y sus respectivos análisis y mapas.
7. Se sugiere elaborar el mapa de vulnerabilidad señalando en particular las áreas susceptibles al cambio climático, indicando los gradientes de vulnerabilidad en el tema de vulnerabilidad de los ecosistemas ante peligros geomorfológicos e hidrometeorológicos.
8. Se sugiere presentar perspectivas de crecimiento demográfico, demanda de suelo urbano y requerimientos de equipamiento urbano, esencial para el escenario estratégico.
9. Definir específicamente, la densidad e intensidad de los usos permitidos y de los usos no permitidos (sugerir usos condicionados) en la UGAT. Ver la congruencia entre los usos permitidos y no permitidos con la reglamentación estatal vigente.
10. Se deberá incluir además el plano de zonificación primaria correspondiente y sus respectivas compatibilidades de uso por UGAT.

Por lo anterior, una vez revisado el documento básico del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal de Juanacatlán (POETDUM) y la información que se acompaña, se informa que las observaciones hechas en el cuerpo del presente oficio, las cuales se

RMS/M/S/EJVD/SA/SMC/CP/ARR/NEG



**SECRETARIA
OFICIO SEMADET DGPOT No. 243 /2018**

puntualizan de manera fundada y motivada, se hacen con el ánimo de que las acciones para la revisión, elaboración y/o actualización de sus instrumentos de planeación territorial y urbana se lleven a cabo según lo estipulado por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Se emite el presente con fundamento en lo que establece el artículo 10, fracción VII, XIX, XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículo 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 Ter, 77, 78, 83, 85, 86, 87, 98, y demás relativos al Código Urbano del Estado de Jalisco; artículo 38 fracción XX, artículo 43 fracción II, V, VII, VIII, XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Rodolfo Montaña Salazar

Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"